



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA (EXPTE. 062/2017-CONTR).**

LUGAR: Sala de Juntas de la 1ª planta de la Casa Consistorial.

FECHA Y HORA: 11:24 horas del día 8 de enero de 2018.

**ASISTENTES:**

|                                   |                                       |
|-----------------------------------|---------------------------------------|
| Dª Ana Mula Redruello             | Presidenta                            |
| Dª María Hernández Martín         | Vocal                                 |
| Dª Isabel González Estévez        | Vocal                                 |
| D. Francisco Miguel García Ardila | Vocal                                 |
| D. Miguel Ángel Gutiérrez Vela    | Vocal                                 |
| Dª Mª José Cuevas Rayo            | Secretaria de la Mesa de Contratación |

Constituida la Mesa se procede por orden de la Presidencia, a examinar la documentación presentada por la entidad con **REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.** con CIF: A80298839, con el siguiente resultado:

| Entidad Licitadora                                      | ADMISIÓN |
|---------------------------------------------------------|----------|
| <b>REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.</b> | NO       |

Se comprueba que una vez concluido el plazo para presentar la documentación requerida mediante decreto 11555/2017, de 19 de diciembre de 2017, la entidad REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A. presenta la carta de pago acreditativa de haber constituido la correspondiente garantía definitiva y el certificado de estar dado de alta en el IAE.

Así mismo, se comprueba que no presenta el resto de documentación relacionada en el anexo III del pliego de cláusulas administrativas, y, especialmente, los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, necesarios, toda vez que por el licitador se desautorizó expresamente al Ayuntamiento a recabar de la Agencia Estatal y Tesorería de la Seguridad Social los datos relativos del cumplimiento de las citadas obligaciones.

Por lo tanto, y conforme a lo determinado en el apartado j) del referido anexo III, en el que se indica que la omisión de la documentación que se relaciona podrá ser subsanable, a excepción de la indicada en el apartado f) relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social..., se propone:

1º. No admitir la documentación presentada por el licitador REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A., excluyendo el mismo de la licitación, por el motivo anteriormente indicado.

2º. Proponer la adjudicación del acuerdo marco para el suministro de combustible para el Ayuntamiento de Fuengirola, a la entidad **ENERPLUS, S.L.U** con CIF: B14343586, como siguiente clasificada en las puntuaciones totales una vez efectuadas las valoraciones por los servicios económicos del Ayuntamiento de Fuengirola, según el siguiente detalle:



| PORCENTAJES DE DESCUENTO POR LITRO A REALIZAR<br>SOBRE EL PERCIO APLICADO EN ESPAÑA, INCLUIDOS LOS<br>IMUESTOS QUE PUBLICA EL BOLETÍN PETROLERO DE LA<br>DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENERGÍA Y TRANSPORTE DE<br>LA COMISIÓN EUROPEA |         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| PARA EL GASÓLEO A                                                                                                                                                                                                               | 14,50 % |
| PARA EL GASÓLEO C                                                                                                                                                                                                               | 4,00 %  |
| PARA LA GASOLINA 95                                                                                                                                                                                                             | 13,30 % |

- Duración del contrato: Un año, prorrogable por otro año más..

Previamente se deberá solicitar a la entidad propuesta como adjudicataria la documentación referida en el anexo III de pliego de cláusulas administrativas.

Y no siendo otro el motivo de la presente reunión, se da por terminado el acto a las 11:27 horas. De lo acontecido en la misma, se redacta acta, que firma la Sra. Presidenta, y como Secretaria de la Mesa de Contratación, doy fe.